INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del ocho de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de diciembre de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de diciembre de dos mil veintidós.[1]

VISTO el oficio UTF/483/2022, signado por funcionario adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] el cinco de diciembre; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual, la Unida Técnica de Fiscalización del Instituto informa a la Dirección Ejecutiva, que el uno de diciembre, recibió el informe financiero correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal de dos mil veintidós, respecto de la organización civil Razón y Participación, A.C., el cual es materia del presente procedimiento, por lo que el cinco de los actuales, dictó proveído en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022, vinculado con la citada organización, y por el que acordó que el referido informe fue presentado de forma extemporánea.

No obstante, determinó que su revisión y análisis resulta viable en atención a que la citada unidad técnica no ha concluido la revisión de los informes financieros del mes de octubre, por lo que, en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalizacion del Instituto, se reservó proveer para el análisis del contenido del informe financiero y anexos exhibidos.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificación. Mediante proveído dictado por la Dirección Ejecutiva el uno de diciembre, se determinó la conclusión del periodo de investigación y se puso el expediente a la vista de la parte denunciada a efecto de que, en su caso, en el plazo de cinco días realizara las manifestaciones que considerara pertinentes; sin embargo, el documento de cuenta fue remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, de manera posterior, por lo que resulta procedente agregarlo en autos del expediente.

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo el Instituto.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.
[4] En lo subsecuente Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En consecuencia, se ordena notificar de manera personal a la organización civil denunciada, en el domicilio en el cual fue emplazada y a efecto de garantizar su derecho de audiencia y debido proceso, a efecto de que esté en posibilidad de imponerse de la totalidad de las constancias que obran en autos, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le informa que el cómputo del plazo de cinco días otorgado para presentar los alegatos correspondientes, comenzará a contar a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído.

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones I y II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC